

Resumen de la campaña

Reglas Bonificación

- Se bonifican los traslados de entrada desde otra entidad solicitados desde el **10 de octubre al 31 de diciembre de 2016** (fechas de solicitud CAR).
- Sólo computan traslados de **importe igual o superior a 2.000€**.
- Se bonificará con un **1%** los traslados a cualquiera de nuestros planes del Sistema Duplo de Planes de Pensiones a partir de **2.000€**, con un **máximo de 250€ brutos** por cliente y si el importe del traslado es **igual o superior a 25.000€**, se **bonificará con un 3%**, con un **máximo de 1.500€ brutos** por cliente.
- **Máximo 1 bonificación por cliente:**
 - Si se realizan varios traslados, **se sumarán todos, siempre y cuando, cada traslado alcance el mínimo bonificable de 2.000€ (para el 1% de bonificación) y de 25.000€ (para el 3% de bonificación) y se bonificará sobre el total.** Por ejemplo: si un cliente realiza un traslado por 1.500€ y otro por 2.500€, solo se tendrá en cuenta a efectos de bonificación del 1% el que supera el importe de los 2.000€.
- **La bonificación se ingresará en forma de aportación extraordinaria**, de forma proporcional a los importes ingresados en cada plan.
- **El ingreso de la bonificación está sujeto a una permanencia mínima del cliente de 15 meses.**
- En el momento del ingreso de la bonificación, **se restarán los importes de los traslados de salida solicitados a partir del 1 de agosto de 2016**.
- Bonificación sujeta a retención o ingreso a cuenta del IRPF.